

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea
- Las providencias judiciales, á *treinta*
- Los de prendadas, á *diez*.
- Los demás, á *veinte*

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de enero.)

#### Ministerio de la Gobernación

##### INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

Según participa á este Centro el Cónsul de nuestra Nación en Constantinople, han ocurrido tres casos de cólera, seguidos de defunción, uno en dicha capital y los otros dos en Haut Rosphore (costa Asia).

Lo que se anuncia para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 18 de enero de 1908.—El Inspector general, *M. Alonso Sañudo*.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se han presentado dos casos de fiebre amarilla, oficialmente declarados, en Santiago de Cuba.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de enero de 1908.—El Inspector general, *M. Alonso Sañudo*.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en esta Corte, se halla invadida por la peste bubónica toda la costa de Oro (Africa).

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de enero de 1908.—El Inspector general, *M. Alonso Sañudo*.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

#### Consejo de Agricultura y Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado algunas enfermedades contagiosas en los ganados de esta provincia, á fin de evitar la propagación de éstas, que tantos perjuicios causan á los ganados, este Consejo acordó se le participe á todos los Alcaldes para que lo pongan en conocimiento de los Veterinarios de su distrito, que darán cuenta al Jefe provincial de Fomento de cuantas enfermedades contagiosas ha-

ya en el ganado, designando el nombre del dueño, pueblo y barrio en que habita; aperebiéndoles que de no cumplir este servicio con la urgencia que el caso requiere se les aplicará los correctivos que autorizan las leyes vigentes.

Santander 20 de enero de 1908.—El Jefe provincial de Fomento, *Alfredo Alday*.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

##### CARRETERAS

Habiéndose hecho efectivo, por el Pagador de esta Jefatura de Obras públicas en la provincia, el correspondiente libramiento para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Cagigas Plantadas, de Solórzano á Riva, en la de Solares á Bilbao, término municipal de Ruesga, se ha acordado señalar el día 30 del actual, á las once de su mañana, para verificar el pago de las mencionadas fincas, en la Casa Consistorial del referido Ayuntamiento.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público, por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que comparezcan en dicho día y hora á percibir los importes que les correspondan.

Santander 22 de enero de 1908.—El Ingeniero Jefe: P. O., *José Pardo*.



# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## Jefatura de Santander

Relación de los títulos de propiedad de concesiones mineras, que se publica en cumplimiento del artículo 59 del Reglamento general para el régimen de la minería, como notificación á los dueños ó representantes legales, para que se presenten á recogerlos en esta Jefatura en el plazo de treinta días, desde la fecha de la publicación.

NOMBRES DE LAS MINAS	NÚMEROS de los expedientes.	NOMBRES DE LOS CONCESIONARIOS	VECINDAD
Demasia á la Camarguesa . . . . .	12.759	D. Joaquín Campuzano . . . . .	Los Corrales
Demasia á Pilar . . . . .	12.764	Pedro Noreña . . . . .	Santander
2. <sup>a</sup> Demasia á Pilar . . . . .	12.765	Idem . . . . .	Idem
Aumento á Carlos . . . . .	12.865	Antonio Huidobro . . . . .	Idem
D. <sup>a</sup> á 2. <sup>o</sup> Aumento á Peña vieja . . . . .	13.118	Sociedad anón. <sup>a</sup> Minas Peña vieja . . . . .	Bilbao
Demasia á La Confianza . . . . .	13.143	Syndicat miniere de Paris . . . . .	Paris
Mor del Pueblo . . . . .	13.154	D. Fabián Gutiérrez de Celis . . . . .	Santander
D. <sup>a</sup> primera á Aumento primero . . . . .	13.159	Joaquín Merecilla . . . . .	Idem
Carmina . . . . .	13.162	Juan Correa . . . . .	Idem
2. <sup>a</sup> Demasia á Julio . . . . .	13.163	Julio Bonnet . . . . .	Ruiloba
Demasia á Dudosa . . . . .	13.170	César Campo . . . . .	Santander
2. <sup>a</sup> Demasia á Febrero . . . . .	13.173	Julio Bonnet . . . . .	Ruiloba
Demasia á Febrero . . . . .	13.174	Idem . . . . .	Idem
2. <sup>a</sup> Demasia á Andrea . . . . .	13.176	Idem . . . . .	Idem
María de Jesús . . . . .	13.181	D. <sup>a</sup> Jacinta de Victoria . . . . .	Bilbao
El Automóvil . . . . .	13.186	Real Compañía Asturiana . . . . .	Torrelavega
Eusebia . . . . .	13.187	D. Francisco G. Aparicio . . . . .	Santander
Celsa . . . . .	13.188	Carlos Zumalacarregui . . . . .	Abanto (Vizcaya)
2. <sup>a</sup> Demasia á Enero . . . . .	13.196	Julio Bonnet . . . . .	Ruiloba
Demasia á Enero . . . . .	13.198	Idem . . . . .	Idem
3. <sup>a</sup> Demasia á Enero . . . . .	13.199	Idem . . . . .	Idem
Aumento á Barreda . . . . .	13.212	Pablo Albán . . . . .	Torrelavega
Clotilde . . . . .	13.218	Pedro Hontañón . . . . .	Santander
Angelita . . . . .	13.217	Angel Cortabitarte . . . . .	Idem
Junio . . . . .	13.227	Julio Bonnet . . . . .	Ruiloba
María . . . . .	13.223	Emilio Arri . . . . .	Santander
La Ultima . . . . .	13.230	Benito González Cristóbal . . . . .	Idem
Fausto . . . . .	13.238	Rafael E. Sánchez . . . . .	Idem
Teresa . . . . .	13.246	Joaquín Merecilla . . . . .	Idem
Remedios . . . . .	13.249	Idem . . . . .	Idem
Lola . . . . .	13.251	Mauricio Hoschild . . . . .	Idem
Lumina . . . . .	13.254	Luis Ríos Rocañi . . . . .	Idem
Aumento á Saunière . . . . .	13.255	Idem . . . . .	Idem
Tres amigos . . . . .	13.259	Nicolás Pérez García . . . . .	Ruiloba
Segunda Gajano . . . . .	13.269	José Mac-Lennan . . . . .	Bilbao
Basilisa . . . . .	13.274	Sociedad Sánchez Hermanos . . . . .	Santander
El Buróo . . . . .	13.237	D. Manuel Casado . . . . .	Idem
Casina . . . . .	13.296	José García Fernández . . . . .	Idem
Luisa . . . . .	13.304	Emilio Arri Postigo . . . . .	Idem

Santander 21 de enero de 1908.

El Ingeniero Jefe,

**TORCUATO JUSUÉ.**



# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia, han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido judicial del distrito de Laredo el día veintiséis de marzo próximo, á las diez y media de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Isidro Irusta García, por tentativa de violación.

## PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Sebastián Gutiérrez Cos . . . . .	Carpintero . . . . .	Laredo
2	José Ramón Bilbao Acha . . . . .	Industrial . . . . .	Ampuero
3	Felipe Ortiz Castillo . . . . .	Idem . . . . .	Idem
4	Valentín Bastida Valle . . . . .	Labrador . . . . .	Liendo
5	Cirilo Fernández Gómez . . . . .	Industrial . . . . .	Idem
6	Ignacio Pacheco Blanco . . . . .	Empleado . . . . .	Ampuero
7	Santos López Mata . . . . .	Industrial . . . . .	Laredo
8	José Cacho Dorado . . . . .	Propietario . . . . .	Colindres
9	Clemente López Cantero . . . . .	Labrador . . . . .	Liendo
10	Patricio Ortiz Gómez . . . . .	Industrial . . . . .	Ampuero
11	José Sijas Fulgar . . . . .	Idem . . . . .	Laredo
12	José Martínez Trueba . . . . .	Idem . . . . .	Ampuero
13	Fermin Fernández Cantero . . . . .	Propietario . . . . .	Laredo
14	Miguel Meruelo Chaves . . . . .	Industrial . . . . .	Ampuero
15	José Aguilera Gándara . . . . .	Labrador . . . . .	Liendo
16	Deogracias Luengas Mata . . . . .	Barbero . . . . .	Laredo
17	Juan Rodríguez Manceñido . . . . .	Industrial . . . . .	Idem
18	Gabino Ojeda Blanco . . . . .	Empleado . . . . .	Idem
19	Hilario Díaz Bustamante . . . . .	Pescador . . . . .	Idem
20	Adolfo Sisniega Campo . . . . .	Industrial . . . . .	Voto

#### CAPACIDADES

1	D. Carlos García Trueba . . . . .	Concejal . . . . .	Ampuero
2	Domingo Bárcena Linage . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Laredo
3	Pablo Palacio Gómez . . . . .	Concejal . . . . .	Liendo
4	Luciano Avendaño Candina . . . . .	Idem . . . . .	Idem
5	Isaac Ruiz Cuetos . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Voto
6	Antonio Cacho Mollinedo . . . . .	Idem . . . . .	Laredo
7	Lucas Marsella Castillo . . . . .	Idem . . . . .	Idem
8	Francisco Rivas Palacio . . . . .	Ingeniero . . . . .	Ampuero
9	Mariano Aguirre Iturralde . . . . .	Concejal . . . . .	Limpías
10	Julián Barquín Perujo . . . . .	Idem . . . . .	Ampuero
11	Angel Pascual Aja . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Colindres
12	Emilio Rozas Campillo . . . . .	Idem . . . . .	Liendo
13	Carlos Maza Río . . . . .	Bachiller . . . . .	Voto
14	Fernando Piedra Fernández . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Limpías
15	Guillermo Roiz González . . . . .	Médico . . . . .	Laredo
16	Vicente Valle Ibarra . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Idem

### SUPERNUMERARIOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Emilio Mallol Cuesta . . . . .	Dependiente . . . . .	Burgos, 32, 3.º
2	Enrique del Río Pérez . . . . .	Comisionista . . . . .	P.º Alta, 17, 2.º
3	Benito Colina . . . . .	Comerciante . . . . .	Alameda 1.ª, 28
4	Cesáreo Acebo Acebo . . . . .	Propietario . . . . .	Magallanes, 16, 3.º



Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Melquiades Sollet Guilza . . . . .	Veterinario . . . . .	Concordia, 4
2	Víctor Campón Fernández . . . . .	Perito agrimensor . . . . .	Vargas, 15

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintisiete de diciembre de mil novecientos siete.—*Celso Torres*.—P. S. M., José M.<sup>a</sup> Faes.

### GUARDIA CIVIL

## Comandancia de Santander

### ANUNCIO

El día 1.º de febrero próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital la subasta de armas de caza recogidas por la fuerza de esta Comandancia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguno desea adquirirlas asista á la indicada subasta á la hora y sitio designados.

Santander 22 de enero de 1908.—El Teniente Coronel primer Jefe, *Francisco García Ferrer*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Reinosa

En vista de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente anuncio á los mozos anotados á continuación del mismo, cuyo paradero se ignora, para que sin excusa ni pretexto alguno se presenten ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar el último domingo del mes actual, á las diez de su mañana; el segundo domingo de febrero, á las siete de su mañana, y el primer domingo de marzo, á las nueve de su mañana; y si no se celebrase sesión, tendrá lugar, en las mismas horas, á los dos días siguientes en cada caso, según los bandos que serán fijados al público; apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar.

Reinosa 21 enero de 1908.—*Ramón de Obeso y Carrera*.

### Mozos que se citan

Joaquín F. ure Pacheco, hijo de Bernardo y Marcela.

Gregorio Herrero Ortega, de Gregorio y Victorina.

Nicolás Ereña Alvarez, de Santos y Rafaela.

Ildefonso Gutiérrez Martínez, de Agapito y Antonia.

Fidel Cuadrados Mata, de Eloy y Dolores.

Francisco Alba Galinde, de Vicente y Josefa.

Antonio Cazón Pérez, de Santiago y Rafaela.

Bernardino San Sebastián, de padres desconocidos.

Jacinto San Sebastián, de padres desconocidos.



### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

A fin de que concurren á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, según previenen las disposiciones vigentes, y que tendrán lugar en este Ayuntamiento, se cita á los individuos que á continuación se expresan, y cuyo paradero, lo mismo que el de sus padres, se ignora.

Andrés Francisco Gutiérrez Rodríguez, hijo de Manuel y Dolores.

Joaquín Alvarez García, hijo de Isidoro y Feliciano.

Joaquín Herrero Urrala, hijo de Severino y Gabriela.

Jesús Gutiérrez Sáiz, hijo de José y María.

Nicolás López Sierra, hijo de Joaquín y Jesusa.

Francisco Joaquín Crespo Igarza, hijo de Antonio y Ramona.

José Esteban Díez, hijo de Ciriano y Francisca.

Cecilio Cabezón Expósito, de padres desconocidos.

Jesús Martín Fernández Sánchez, hijo de Esteban y Margarita.

Cabezón de la Sal 20 de enero de 1908.—El Alcalde, *Angel de la Bodega*.

### Ayuntamiento de Las Rozas

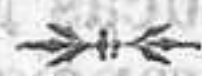
Ignorándose el paradero de los mozos del actual alistamiento, que á continuación se expresan, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ellos, ó persona que los represente, en la sala capitular de este Ayuntamiento, antes del día 8 de febrero próximo; pues de no verificarlo en citado día se les eliminará del mismo, con arreglo á lo dispuesto en las Reales Ódenes de 19 de febrero de 1905 y 30 de noviembre de 1907, y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Agustín Población López, hijo de Andrés y Petra, que nació el 5 de mayo de 1887 en el pueblo de Las Rozas.

Jacinto Alonso Valle, hijo de Manuel y Arsenia, que nació el 9 de septiembre de 1887 en el pueblo de Villanueva.

Juan Martínez García, hijo de Pedro y Margarita, que nació el 15 de diciembre de 1887 en el pueblo de Arroyo.

Las Rozas 20 de enero de 1908.—El Alcalde en funciones, *Dionisio Argüeso*.



### Ayuntamiento de Los Corrales

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual los que al final se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la ley, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio de la presente, que tendrá inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar el último domingo del



mes actual, á las diez de la mañana, y 31 del corriente y hora de las nueve del mismo; el segundo domingo de febrero, á las siete de la mañana, y el primer domingo de marzo, á las nueve de citado día, á fin de que comparezcan á dichos actos y expongan cuanto á su derecho convenga.

**Mozos que se citan**

Número 29.—Venancio Halfman y Schneidem, hijo de Michart y de Elisa.

Núm. 35.—Manuel Bustamante Montesón, hijo de Paulino y Silveria.

Núm. 39.—Jerónimo José María García Gutiérrez, hijo de Adolfo y Ventura.

Núm. 47.—Victor Macario Sasián Benito, hijo de Ramón y Rosa.

Los Corrales 21 de enero de 1908.—El Alcalde, José M. Macho.



**Ayuntamiento de Saro**

Terminado el proyecto de repartimiento por déficit de consumos de este Ayuntamiento para el actual año, se halla de manifiesto en la Secretaría de referido Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, produciendo las reclamaciones que juzguen convenientes, durante dicho período de tiempo.

Saro á 19 de enero de 1908.—El Alcalde, Ambrosio Ortiz.



**Ayuntamiento de Voto**

Don Ricardo Gándara Arenas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Voto.

Por el presente se cita en forma á los mozos incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, ó personas que les representen, expresados á continuación, cuyo paradero se ignora, para que concurren á esta Casa Consistorial á los actos siguientes:

Ultimo domingo de enero, á las once de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento.

Segundo domingo de febrero, á las siete de la mañana, al acto del sorteo.

Primer domingo de marzo, á las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados.

**Mozos que se citan**

Valentín Faustino Corte Villa,

hijo de Elías y María, natural de Cerasa.

Daniel Nicolás Fontecilla, hijo de Epiménia, natural de Nates.

Juan Jesús Cirilo Fernández, hijo de Dominga, natural de Secadura.

Se les advierte que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Voto 21 de enero de 1908.—El Alcalde, Ricardo Gándara.



**Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**

El padrón de cédulas personales del corriente año se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 18 de enero de 1908.—El Alcalde, José Barquín.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

DON MARIANO CIRIQUIÁNY GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de febrero próximo, y diez de su mañana, se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

*Pesetas*

1.<sup>a</sup> En el pueblo de las Pilas, y sitio del Abaso, una finca que se compone de tierra labrada y prado, de cabida de diez y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes á once carros, y linda Este Manuel Gándara, Oeste y Sur Manuel Martínez y Norte Luis Ezquerria; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas..... 275

2.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y sitio, una tierra labrada, que mide cuatro áreas y noventa y siete centiáreas, equivalentes á dos carros y setenta y nueve céntimos; linda al Este y Oeste Manuel Gándara, Luis Ezquerria al Sur y Norte terreno común; valuada en cincuenta

y tres pesetas y setenta y cinco céntimos..... 53'75

3.<sup>a</sup> En mencionado pueblo y sitio de la Cantera, una finca, que se compone de tierra labrada y prado, de cabida de diez y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes á once carros; linda al Este y Oeste Manuel Gándara, Norte herederos de Ramón Aja y Sur carretera; se valúa la finca en doscientas setenta y cinco pesetas . 275

4.<sup>a</sup> En expresado pueblo y sitio, otro prado, que mide seis áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes á tres carros y ochenta y tres céntimos; linda al Este y Oeste herederos de Ramón Aja y Sur Manuel Martínez y Norte herederos de Domingo Colina; tasado en noventa y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos..... 95'75

5.<sup>a</sup> En citado pueblo y sitio, otro prado, que mide siete áreas y dos centiáreas, equivalentes á tres carros y noventa y cinco céntimos; linda al Este y Oeste Manuel Gándara, Sur carretera y Norte el mismo Manuel Gándara; tasado en noventa y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos. 98'75

6.<sup>a</sup> En repetido pueblo y sitio de Varroda, otro prado, que mide siete áreas y once centiáreas, equivalentes á cuatro carros; linda al Este, Oeste y Norte herederos de Saro y Sur Facundo Cruz; tasado en ochenta pesetas.... 80

Haciendo las seis partidas un total de ochocientas setenta y ocho pesetas y veinte céntimos.

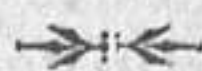
Las fincas descritas se rematan en el día y hora expresado para, con su importe, satisfacer las costas del apremio seguido en reclamación de los honorarios y derechos devengados en la causa que se siguió á Víctor Cabrillo Zorrilla, sobre hurto.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos



terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la misma.

Dado en Santoña á diez y ocho de enero de mil novecientos ocho.—*Mariano Ciriquián y Gea.*—Por mandado de su señoría, *Sebastián Olazábal.*



### EDICTO

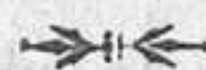
DON JOSÉ MARÍA DE LA TORRE Y ORVIZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende demanda sobre el preferente derecho al patronato y administración de los bienes correspondientes á la Fundación-Memoria Patronato Real de Legos, de doscientos veinte mil reales, establecida en el pueblo de Polanco, de este partido judicial, por el Presbítero don Francisco González Cacho, natural de dicho Polanco, en favor de los descendientes más cercanos por línea recta de doña María y doña Catalina González Cacho, hermanas del fundador, con exclusión de las hembras y preferencia del mayor al menor y del eclesiástico al secular, con la precisa circunstancia de que hayan de vivir y morar en el lugar del repetido pueblo de Polanco y dos leguas de su circunferencia; Memoria fundada en virtud de testamento y codicilo otorgados en la villa y corte de Madrid el día veintidós de febrero de mil setecientos setenta y ocho y veintiuno de abril de mil setecientos setenta y nueve, respectivamente; demanda que ha sido promovida por don Ramón Ruiz Piñera, quinto nieto de la mencionada hermana del fundador, doña Catalina González Cacho. Y en providencia de esta fecha he acordado hacer este tercero y último llamamiento, por término de dos meses, á las personas que se crean con igual ó mejor derecho al Patronato y administración referidos que dicho demandante don Ramón Ruiz Piñera, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar, los que comparezcan en el juicio, los documentos en que funden su derecho y el correspondiente árbol genealógico.

Se hace constar que ha comparecido, alegando derecho al Patronato y administración de los bie-

nes, don José Francisco G. Castaneda Puente, fundándose en concurrir en él todas las circunstancias de sexo, edad, parentesco y vecindad ó residencia establecidas por el fundador para desempeñar el cargo de patrono, administrador y recaudador, con exclusión de cualquier otro tercero; haciéndose el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Torrelavega á quince de enero de mil novecientos ocho.—*José María de la Torre.*—El Secretario, *Lic. Vicente Muñoz.*



### EDICTO

DON EDUARDO SÁNCHEZ LINARES, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Hago saber: Que doña Catalina Fernández Calderón y Fernández Calderón, natural y vecina que fué de Carmona, falleció en dicho pueblo el trece de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, abintestato, en estado de soltera, y sin dejar descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo don Miguel, doña Mauricia Pascuala, doña Aquilina y doña Juana Fernández Calderón y Fernández Calderón.

Y por tanto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en término de treinta días, ante este Juzgado.

Dado en Cabuérniga á nueve de enero de mil novecientos ocho.—*Eduardo Sánchez.*—Por su mandado, *Lic. Manuel F. Cárvares.*



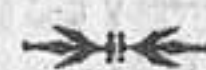
DON ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Cipriano Adonis Martínez, propietario, de sesenta años de edad, hijo de Joaquín y Andresa, viudo, natural de Arcentales, partido judicial de Valmaseda, provincia de Vizcaya, y vecino de Sámano, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al que ésta fuese inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*, se presente ante la Audiencia provincial de dicho

Santander á responder de los cargos que al mismo resultan en la causa que en unión de otros se sigue sobre infracción de la ley Electoral, donde se decretó su prisión provisional por auto de tres del actual mes; bajo apercibimiento de que de no verificarlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de referido procesado, donde será puesto á disposición.

Castro Urdiales veintiuno de enero de mil novecientos ocho.—*Enrique Estefanía de los Reyes.*—P. M. de S. S., *Aniceto Bocos.*



DON FRANCISCO LÓPEZ CUADRA, Juez municipal del valle de Liendo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partido de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º El título de Secretario judicial ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue á general conocimiento, expido el presente en Liendo á veinte de enero de mil novecientos ocho.—*Francisco López.*—Por su mandado: El Secretario, *José Pérez del Collado.*



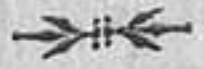
DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Santander.

Hago saber: Que el Procurador don Facundo Escudero ha promovido recurso contencioso administrativo, en nombre de don Antonio Herrán Ruiz, Médico y vecino de Arredondo, contra la resolución que en veintiuno de octubre últi-



mo dictó el señor Gobernador civil de esta provincia confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, que declaró vacante la plaza de Médico titular del referido Ayuntamiento; y este Tribunal ha acordado anunciar la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieren coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á veintidós de enero de mil novecientos ocho. Celso Torres.—P. S. M., José María Faes.



DON SEBASTIÁN OLAZÁBAL É ITURRIOZ, Escribano actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Santoña y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido, previa declaración de pobreza, por el procurador don Lázaro Rueda, en nombre de don Fermín Alonso Ruiz, vecino de Moncalián, contra don Lucas Zubieta Pascua y otros, sobre nulidad de testamento, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y pie es como sigue:

*Cabeza.*—Sentencia.—En la villa de Santoña, á cinco de diciembre de mil novecientos siete, el señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de la una, como demandante, don Fermín Alonso Ruiz, mayor de edad, cantero, vecino de Moncalián, término municipal de Bárcena de Cicero, representado al incoarse la demanda por el Procurador don José San Pedro Bastillo y hoy por el también Procurador don Lázaro Rueda Riva, y dirigido por el Letrado don Federico de la Lastra, y de la otra, como demandados, doña Clara Alonso Ruiz, casada con don Antonio Diego Casanueva; doña Inés Martínez Gutiérrez, casada con don Cirilo Casanueva Zubieta; doña Eusebia Casanueva Zubieta, casada con don Victoriano A. ón Haya; don Feliciano Zubieta Fresnedo, don Lucas Zubieta Pascua, doña Luisa Zubieta Pascua, casada con don Cesáreo Casanueva Pellón; doña Manuela Zubieta Fresnedo, casada con don Apolinar Colina Anero; don Leandro Zubieta Fresnedo, don Cirilo Casanueva Zubieta, don Juan Casanueva Pellón, doña Justa Casanueva Pellón, ca-

sada con don José Rivas Díez, y don Gerardo Casanueva Pellón, todos domiciliados en Castillo, término municipal de Arnauero, excepto el don Feliciano y el don Gerardo, que residen el primero en Vega de Pas y el segundo en Hoz de Anero, representado el don Lucas Zubieta por el Procurador don Lucilo Bravo Estébanez y dirigido por el Letrado don Anselmo Ortiz Dou, hallándose los demás demandados declarados rebeldes, sobre que se declare nulo y sin ningún valor ni efecto el testamento que aparece otorgado por la hoy finada doña Regina Alonso Zubieta el catorce de septiembre de mil novecientos cuatro.

*Pie.*—Fallo: Que debo absolver y absuelvo á don Lucas Zubieta Pascua, como albacea testamentario de doña Regina Alonso Zubieta, de la demanda formulada contra él y otros, declarados en rebeldía, y declarar, como declaro, válido el testamento otorgado por dicha doña Regina, en catorce de septiembre de mil novecientos cuatro, ante el Notario don Joaquín Azpeitia, con imposición de todas las costas al demandante.

Los insertos concuerdan fielmente con sus originales, para notificar á los declarados rebeldes.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, visada y sellada, en Santoña á veintisiete de diciembre de mil novecientos siete.—V.º B.º, Mariano Ciriquián.—Sebastián Olazábal.



DON JOSÉ ARIJA Y BLANCO, Comandante del regimiento Infantería de Andalucía, número cincuenta y dos, Juez instructor del expediente instruido por deserción al esbo del mismo Cuerpo Julián Irazu López.

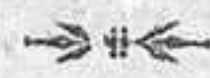
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado cabo Julián Irazu López, natural de Santoña, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, hijo de Julián y de María, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Santander, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Sur de esta plaza, que ocupa el expresado regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el

mencionado expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Julián Irazu, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Santoña diez y seis de enero de mil novecientos ocho.—José Arija.



#### CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, don Enrique Estefanía de los Reyes, en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al procesado Aurelio Fernández Fernández, natural de Parayuela, provincia de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, para que el día once de febrero próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con el fin de asistir en tal concepto á las sesiones del juicio oral señalado en causa contra él instruida en este Juzgado sobre sustracción; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales diez y nueve de enero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Aniceto Bocos.



DON EDUARDO PEREDA ELORDI, Abogado, Juez municipal de la villa de Limpias.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones concordantes, admitiéndose solicitudes en la Secretaría de dicho Juzgado por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLE-

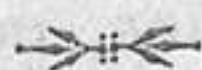


TÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos legales necesarios, con certificación de examen y aprobación, ú otros á falta de esta última que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Limpias veinte de enero de mil novecientos ocho.—El Juez, *E. Pereda*.



DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y empieza al procesado Manuel Fernández Fuentesvilla, de treinta y dos años, hijo de Manuel y Concepción, soltero, natural de Oruña, en esta provincia, de oficio vendedor ambulante y vecino de Santander, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en ella pende por robo; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido individuo, por haberse decretado su prisión provisional en la referida causa por la expresada Audiencia.

Ramales veinte de enero de mil novecientos ocho.—*Belisario de la Cárcova*.—De orden de S. S., *Sergio Coca*.



#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad procedente de causa por robo contra Pedro Martínez Díez, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día treinta del corriente, á las diez y media, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir como jurados.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

#### Jurados

Don Facundo García, industrial; Rincón, doce, primero.

Don Enrique Río Pérez, comerciante; Muelle, veintiocho, tercero.

Don Eduardo Garceday Jiménez, dependiente; Atalaya, dos, segundo.

Don Hilario Prados, industrial; Colosís, uno, tercero.

Don Cándido Gómez Díez, comercio; Rupalacio, uno, tercero.

Don José Sánchez Suárez, industrial; Ruamayor, tres, tercero.

Don Eduardo Pardo Gómez, comisionista; Atalaya, cuatro, cuarto.

Don Francisco Hevia Castañón, Abogado; Peña Herbosa, doce, tercero.

Don Arsenio O Irizola O Irizola, Ingeniero; Espartero, tres, tercero, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente.

Santander diez y ocho de enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVO Y COMPLETO

### Diccionario Administrativo

Tal es el título, en verdad muy apropiado, por lo exacto, de la brillante labor comenzada por la Redacción de nuestro colega profesional de Madrid, *Gaceta Administrativa*, bajo la dirección de reputados Catearáticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, como son los señores don Fernando Mellado, don Adolfo Bonilla y San Martín y don Alejo García Moreno.

Por el contenido de la primera entrega que acabamos de recibir hemos podido apreciar la bondad, elegancia y baratura de esta utilísima é indispensable publicación, que ha de contener toda la

legislación vigente hasta 31 de diciembre de 1907, comentada y con notas y concordancias, formularios correspondientes á las disposiciones que lo requieren, jurisprudencia gubernativa y contenciosa.

No vacilemos, pues, en recomendar á nuestros lectores la suscripción al referido Diccionario, en la seguridad de que, una vez terminado, ha de resultar de indispensable consulta, no sólo á los abogados y funcionarios administrativos, sino á cuantas personas tengan asuntos pendientes en las oficinas públicas, hayan de emprender ó tengan en explotación algún negocio, industria, etc., ó, en general, necesiten conocer los derechos y deberes de los ciudadanos en materia tan complicada y confusa como es la legislación administrativa española.

Se suscribe, á razón de una peseta cada cuaderno, en las principales librerías y en la Administración de *Gaceta Administrativa*, Peligros, 9.—Madrid.

## Banco Mercantil

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de valores, comprensivo de 14 obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante (especiales de Valladolid-Ariza), expedido con el número 2.887 por este Banco el 29 de agosto último, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, por que de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, á contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Santander 14 de enero de 1908.—El Secretario, *Alfredo Trueba*. 3-2

## Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

Tipografía "El Cantábrico"